

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018**

**Gaceta
Municipal
Órgano Oficial**



PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 Y DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2016. (PÁGINAS 3-3).

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016”, (INAFED). (PÁGINAS 4-5).

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CONOCE LAS PROPUESTAS DE PLAN DE TRABAJO, DE LOS ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DESIGNADOS EN LA TERNA RESPECTIVA Y OTORGA NOMBRAMIENTO DEL MISMO, PROCEDIENDO A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 147 G Y 147 H, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 5-7).

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AUTORIZA SU PUBLICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 7-18).

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS C.C. ABRAHAM CUREÑO TORRES, VIRGINIA HUERTA SÁNCHEZ Y EPIFANIA PASTRANA TAPIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL NÚCLEO AGRARIO DENOMINADO “COMUNIDAD AGRARIA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA”, PARA QUE SE INCLUYA EN LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 12 DEL BANDO MUNICIPAL, DE MANERA DEFINITIVA A PARTIR DEL AÑO 2016, A LA COMUNIDAD AGRARIA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA QUE OFICIALMENTE FORME PARTE DE LA CARTOGRAFÍA MUNICIPAL Y COMO UN ENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, QUE LE FUE RECONOCIDA POR LA SENTENCIA DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1998 Y EJECUTADAS POR LAS ACTAS DE FECHAS 25 DE ABRIL Y 19 DE AGOSTO DE 2014. (EXPEDIENTE SHA/010/CABILDO/2016). (PÁGINAS 18-19).

PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 Y DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

Por **unanimidad de votos a favor** se dispensa la lectura y se aprueba el Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de febrero del año 2016.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Por **unanimidad de votos a favor** se dispensa la lectura y se aprueba el Acta levantada con motivo de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 22 de febrero del año 2016.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016”, (INAFED).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA GESTIONAR ANTE EL ORGANISMO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN – INAFED, LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AL PROGRAMA “AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016”, QUE IMPLICA EL COMPROMISO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, DE RESPALDAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS VIGENTES; APLICARLO DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGAR, DE MANERA SISTEMÁTICA Y DOCUMENTADA, LOS RESULTADOS ALCANZADOS DURANTE LA MISMA, A LAS NUEVAS AUTORIDADES AL INICIO DE SU RESPECTIVA GESTIÓN.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL PROGRAMA “AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016”.

SEGUNDO.- SE DESIGNA AL C. ADÁN RAMOS GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, COMO ENLACE Y REPRESENTANTE DE ESTE MUNICIPIO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CONOCE LAS PROPUESTAS DE PLAN DE TRABAJO, DE LOS ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DESIGNADOS EN LA TERNA RESPECTIVA Y OTORGA NOMBRAMIENTO DEL MISMO, PROCEDIENDO A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 147 G Y 147 H, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Aprobado por mayoría de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 147 G Y 147 H, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL **NOMBRAMIENTO DE LA C. XOCHITL PILAR OROZCO ROCHA, COMO DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, ASÍ COMO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

Acto seguido, el Lic. Sergio Núñez Armas, Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla y representante del Maestro en Derecho Baruch Delgado Carbajal, Presidente de la Comisión, manifestó: Ciudadana Xochitl Pilar Orozco Rocha. Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y todas y cada una de las Leyes que de ambas emanen, ejerciendo fielmente el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Contestando la C. Xochitl Pilar Orozco Rocha **¡Sí, protesto!**

Continúo manifestando el Lic. Sergio Núñez Armas, Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla y representante del Maestro en Derecho Baruch Delgado Carbajal, Presidente de la Comisión, de ser así que los habitantes del municipio de Atizapán de Zaragoza, se lo reconozcan, y sino que se lo demanden.

Muchas felicidades.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AUTORIZA SU PUBLICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AUTORIZA SU PUBLICACIÓN,

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018**



Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México; 31 fracciones I y XII, 48 fracciones II y XIV, 56,59,60,64 fracción II, 72 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 fracciones VIII y X, 27, 32, 49 fracción I del Bando Municipal vigente, 1,2,3,4,5,7,12,13 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Consejos de Participación Ciudadana de Atizapán de Zaragoza, se registren ante la Dirección de Gobierno las Fórmulas y Planillas de candidatos para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el período 2016-2018.

CONSIDERANDO

La presente convocatoria tiene como objeto normar el proceso de Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el período 2016-2018 en las diferentes comunidades de este municipio.

CONVOCA

A los vecinos residentes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, que desean participar en el Proceso de Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el período 2016-2018 de la comunidad donde residen conforme a las siguientes y será la dirección de Gobierno H. AYUNTAMIENTO de Atizapán de Zaragoza, la cual se constituirá como la dirección encargada del proceso electoral.

BASES

Primera: El Proceso Electoral son todos aquellos actos llevados a cabo por el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, con la finalidad de elegir a los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana con base en los ordenamientos legales aplicables en materia.

El Proceso Electoral inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la toma de protesta y entrega de nombramientos a los ciudadanos electos en cada comunidad.

Las Autoridades Municipales, los integrantes de las planillas y los electores están obligados a conducirse con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, transparencia y objetividad que norman este proceso.

Segunda: El Proceso de Elección se sujetará al siguiente calendario:

FECHA	HORARIO	EVENTO
29 feb 1 y 2 de marzo	9:00 a 18:00	Registro de fórmulas y planillas.
7 de marzo	9:00 a 18:00	Publicación de fórmulas y planillas registradas.
8 de marzo	9:00 a 18:00	Entrega de constancias de registro a fórmulas y planillas.
11 al 16 de marzo	Abierto	Campaña de Proselitismo.
20 de marzo	9:00 a 16:00	Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.
21, 22 y 23 de marzo	9:00 a 16:00	Medios de Impugnación.
28 de marzo		Publicación de resultados de planillas ganadoras.
1 de abril		Toma de protesta y entrega de Nombramientos.

CRONOGRAMA

	29-feb	01-mar	02-mar	07-mar	08-mar	11-mar	12-mar	13-mar	14-mar	15-mar	16-mar	20-mar	21-mar	22-mar	23-mar	28-mar	01-abr
Registro de fórmulas y planillas	■	■	■														
Publicación de fórmulas y planillas registradas				■													
Entrega de Constancias de registro a fórmulas y planillas					■												
Campaña de proselitismo						■	■	■	■	■	■						
Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana												■					
Medios de Impugnación													■	■	■		
Publicación de resultados oficiales de planillas ganadoras																■	
Toma de Protesta y entrega de nombramientos																	■

Tercera: La Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, se realizará mediante el sistema de fórmulas y planillas.

Fórmula: Los candidatos a Delegados y Subdelegados con sus respectivos suplentes.

Planilla: Los candidatos a Presidente, Secretario, Tesorero y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Fórmulas	Planillas
Delegado/Suplente	Presidente/Suplente
Subdelegado/Suplente	Secretario/Suplente
	Tesorero/Suplente
	1er. Vocal/Suplente
	2do. Vocal/Suplente

Cuarta: El registro de fórmulas y planillas, se hará ante la Dirección de Gobierno y los formatos de registro estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Quinta: Para integrar un Consejo de Participación Ciudadana, se requerirá que en la comunidad exista un mínimo de seiscientos electores.

Sexta: Para legitimar la elección de Delegados y Subdelegados, estas fórmulas deberán obtener, cuando menos, la misma cantidad de votos que resulten de la suma total de votos emitidos de las planillas ganadoras en la elección de los Consejos de Participación Ciudadana en todas aquellas localidades que conformen la Delegación, de no cumplir con este supuesto se declarará desierta dicha elección en la Delegación que corresponda.

Séptima: Por ningún motivo se podrá registrar planilla fuera de los tiempos indicados en convocatoria.

Octava: La Dirección de Gobierno dará a conocer la ubicación de las casillas, así como la lista de representantes del Ayuntamiento en la elección y se publicarán a través de estrados, ubicados en la entrada del Palacio Municipal.

DE LOS REQUISITOS

Novena: Para ser miembro de una planilla, tanto propietario como suplente o representante se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano; acreditándolo con original y copia de su acta de nacimiento para cotejo.
- II. Original y copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral para su cotejo.
- III. Comprobante de domicilio de la comunidad donde desea participar, original y copia simple para cotejar misma que a su vez debe de tener una antigüedad no mayor a tres meses (Agua, luz o teléfono).
- IV. No haber formado parte del Consejo saliente en calidad de propietario, ni haber sido Suplente que haya entrado en funciones.
- V. No ser Servidor Público municipal de Atizapán de Zaragoza con categoría de mando medio o alto (a partir de Jefe de Departamento) en funciones al momento de registro de la planilla.
- VI. Declarar bajo protesta de decir la verdad y por escrito, que no se encuentre privado de sus derechos políticos y civiles y que no está sujeto a proceso penal.
- VII. Realizar declaración de aceptación de postulación por escrito.
- VIII. Anexo a la Solicitud de Registro deberá incluirse el Programa de Trabajo de la Planilla (mínimo diez puntos máximo libre) sobre el mejoramiento de la comunidad por la que participan.
- IX. Dos fotografías de frente, tamaño infantil por cada integrante de la planilla a color.
- X. Cada miembro de Planilla solo podrá registrarse en una sola Planilla en caso que se registre en dos o más planillas, dichas planillas se dictaminarán como NO PROCEDENTES.
- XI. No Ser miembros directos de algún partido o agrupación política o ministros de algún culto religioso, en el ámbito Municipal, Estatal o Federal.

- XII. Que no hayan sido condenados a pena privativa de la libertad por la comisión de delito doloso,

DEL REGISTRO

Décima: En el momento de registro de fórmulas o planillas se observará lo siguiente:

- I. Las fórmulas y planillas podrán registrar dos representantes propietarios con sus respectivos suplentes, quienes podrán estar presentes en la casilla en ausencia o falta de propietarios para que vigilen el desarrollo de la elección y escrutinio.
- II. Cada fórmula y planilla deberá presentar un programa de trabajo, al momento del registro con un mínimo de cinco puntos y un máximo libre en donde manifiesten las necesidades más importantes a resolver en su comunidad.
- III. La planilla que no entregue en tiempo y forma al 100% la documentación perderá su derecho al registro y por ninguna razón se ampliará el período de registro.
- IV. La Dirección de Gobierno hará entrega de los nombramientos respectivos a los representantes propietarios y suplentes de las fórmulas y planillas a más tardar dos días antes de la elección.

DE LAS CAMPAÑAS

Décima Primera: Para los actos proselitistas se debe observar cuidadosamente lo siguiente:

- I. Podrán emplearse todos los recursos que se encuentren dentro de las limitaciones legales para efectuar el trabajo de campaña por parte de las planillas y que sean sustentables para no dañar el medio ambiente, la imagen urbana, las buenas costumbres o la moral social.
- II. Será cancelado el registro de aquella planilla que comprometa o utilice programas de Gobierno; ya sea Federal, Estatal o Municipal o prometa remuneración económica o en especie a los ciudadanos a cambio de su voto.

Décima Segunda: Los actos de proselitismo observarán un marco de respeto y civilidad entre los contendientes, por lo que cualquier acto de difamación, agresión, descalificación o calumnia; debidamente acreditada, será sancionada.

Está prohibida la destrucción o alteración de propaganda que en apoyo a las planillas se hubiese fijado, con excepción de aquellos casos en que haya sido colocada sin consentimiento expreso de los propietarios de los bienes muebles o inmuebles.

Décima Tercera: Las fórmulas y planillas que no observen lo antes señalado perderán su registro, si lo anterior sucede durante el día de la elección, la gravedad de la falta será documentada por el Presidente de la mesa de votación dando cuenta de ello a la Dirección Encargada del Proceso Electoral, la que conocerá el asunto a efecto de resolver el mismo, dejando a salvo la garantía de audiencia.

DE LOS MÉTODOS DE ELECCIÓN

Décima Cuarta: Las mesas receptoras del voto son responsables del escrutinio y cómputo de votos, así como de la operatividad y vigilancia, en la etapa de la jornada electoral y serán integrados por un Presidente, un Secretario y un Escrutador quienes indefectiblemente serán servidores públicos y uno o dos representantes por planilla el día de la elección, teniendo como responsabilidad lo siguiente:

- I. **Presidente:** Corresponde verificar la identidad de cada uno de los votantes y en consecuencia, permitir que ejerza su voto; mantener el orden durante la jornada electoral, así como resguardar el material de los paquetes electorales.
- II. **Secretario:** Corresponde proporcionar al votante la boleta para que emita su sufragio, realizar el llenado del acta de la Jornada Electoral en todos y cada uno de sus apartados y al finalizar la misma, hacer entrega de una copia a cada uno de los integrantes de las planillas contendientes. De igual manera recibirá todos los escritos de incidentes o protesta que presenten los representantes de las planillas que compitieron, los cuales se integrarán al paquete electoral, al finalizar el escrutinio y cómputo de los votos, publicará los resultados de la elección.
- III. **Escrutador:** Corresponde llevar el registro puntual de cada uno de los votantes e impregnar el pulgar derecho del elector con substancia indeleble, para garantizar que a cada uno de ellos corresponda un voto.
- IV. Es responsabilidad de los integrantes de la mesa receptora de votos, el escrutinio y cómputo de la votación emitida en la misma y en su caso la cancelación de las boletas sobrantes si las hubiere, así como la entrega del paquete electoral en las oficinas de la Dirección de Gobierno.

DE LA JORNADA ELECTORAL

Décima Quinta: Durante la jornada electoral se observará lo siguiente:

- A. La elección se hará mediante voto personal, libre, secreto y directo.
- B. La mesas receptoras de voto serán instaladas a las 9:00 horas; una vez concluido este acto se procederá a iniciar la votación y concluirá a las 16:00 horas, pudiendo votar quienes se encuentran formados hasta esta hora, o se cerrará antes si las boletas se han agotado.
- C. Los representantes del H. Ayuntamiento designados por la Dirección de Gobierno fungirán uno como Presidente, otro como Secretario y el tercero como Escrutador; los cuales llevarán la documentación y materiales necesarios para el proceso de elección proporcionado por la Dirección de Gobierno.
- D. Se procederá a levantar el acta de apertura de casilla, que será firmada por los representantes, posteriormente se procederá a recibir la votación para elegir a las fórmulas de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.
- E. Durante la elección se llevará un registro de votantes, que se anexará al paquete electoral por lo que sólo podrán votar los ciudadanos que residan en la localidad respectiva.
- F. Podrán votar los ciudadanos que se acrediten única y exclusivamente mediante la presentación en original de la credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto

Nacional Electoral. Cabe hacer mención que se sujetará a la denominación de la localidad que refiera específicamente la credencial de elector con fotografía.

- G. No podrán votar los electores que se presenten armados, en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, aquellos que alteren el orden o se nieguen a presentar su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral
- H. El Presidente de la mesa tiene la facultad de suspender la jornada cuando se generen actos que pongan en riesgo la integridad de los votantes, violen la secrecía del votante o bien si las condiciones para desarrollar la jornada no son las óptimas, pudiendo reanudar la jornada en cuanto lo considere oportuno, instruyendo al Secretario, anotar en los formatos respectivos las causas de la suspensión, debiendo informar de inmediato a la Dirección de Gobierno. El Presidente de la mesa receptora del voto tiene la facultad de solicitar el auxilio de la fuerza pública en el momento que lo considere necesario.
- I. Los representantes de Planilla podrán solicitar al Presidente un formato de incidencias para manifestar alguna inconformidad dentro de la jornada electoral.
- J. Una vez cerrada la votación, los integrantes de la mesa inutilizarán las boletas sobrantes, después abrirán las urnas en presencia de los representantes de las planillas, procediendo a contar los votos nulos y los correspondientes a cada planilla, anotando el Secretario en el acta correspondiente los resultados.
- K. Una vez levantada el acta se recabarán las firmas de los funcionarios y representantes de las planillas participantes, entregando copia legible a cada representante.
- L. Se conformará el expediente de la elección con las boletas que contengan los votos válidos y nulos, las boletas sobrantes e inutilizadas, el acta de la jornada, el acta de cómputo, el listado de votantes y los escritos de protesta que se hayan presentado. Un voto es válido cuando se marca un solo espacio, un voto será nulo cuando se marquen dos o más.
- M. Una vez que se hayan remitido las actas de cómputo final a la Dirección de Gobierno, está verificará los resultados de acuerdo a las bases de la convocatoria, una vez acordado por el H. Ayuntamiento, la Secretaria del H. Ayuntamiento publicará la lista de fórmulas y planillas ganadoras en los estrados del Palacio Municipal y en la Gaceta Municipal, esta última se encontrará visible en la página de Transparencia del Sitio Web del H. Ayuntamiento, dentro de las setenta dos horas posteriores al acuerdo de cabildo.

Décima Sexta: Toda controversia que pudiera suscitarse durante el proceso establecido en las presentes bases, será resuelta por **la Comisión Edilicia de Gobernación**. Comisión que además conocerá y dictaminará sobre los resultados e incidencias presentadas durante la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

Las impugnaciones a los resultados de las elecciones, se podrán realizar dentro de los tres días naturales siguiente al día de la elección, previa petición por escrito en las que manifiesten los posibles agravios que pudieran haberse presentado, así como los documentos que prueban su dicho.

Décima Séptima: Los Consejos de Participación Ciudadana se integrarán tal y como se establece en las comunidades mencionadas en el siguiente listado:

1. Adolfo López Mateos.
2. Adolfo López Mateos Ampliación I y Rinconada López Mateos.

3. Ahuehuetes.
4. Alfredo V. Bonfil y Rinconada Bonfil.
5. Ampliación Bosques de Ixtacala y Bosques de Primavera.
6. Ampliación Emiliano Zapata I.
7. Emiliano Zapata II.
8. Atizapán 2000 y José María Morelos y Pavón.
9. Barrio Norte.
10. Bosques de Ixtacala.
11. Bosques de San Martín.
12. Cabecera Municipal – Atizapán Centro.
13. Cerro Grande.
14. Cinco de Mayo.
15. Demetrio Vallejo y Demetrio Vallejo Ampliación.
16. Ejidos de San Miguel Chalma.
17. El Cerrito.
18. El Chaparral y el Chaparral Ampliación.
19. El Mirador, Villa de las Torres y Capulín Ampliación.
20. El Potrero.
21. Emiliano Zapata.
22. Ex Hacienda el Pedregal y Adolfo López Mateos Ampliación II.
23. General Cárdenas del Río y la Nueva Era.
24. Hacienda de la Luz y Jardines de Monterrey.
25. Hogares de Atizapán.
26. Ignacio López Rayón y El Mosco.
27. La Ermita y Capulín Monte Sol.
28. Las Águilas.
29. Las Colonias.
30. Lázaro Cárdenas.
31. Lomas de Guadalupe.
32. Lomas de Guadalupe Ampliación.
33. Lomas de las Torres.
34. Lomas de Monte María y Sagitario II.
35. Lomas de San Lorenzo.
36. Lomas de San Lorenzo Ampliación.
37. Lomas de San Miguel Norte y la ladera.
38. Lomas de San Miguel Sur.
39. Lomas de Tepalcapa.
40. Lomas de Tepalcapa Ampliación.
41. Lomas Lindas I Sección.
42. Lomas Lindas II Sección.
43. Los Olivos, El Túnel y Rinconada los Olivos.
44. Luis Donald Colosio.
45. Margarita Maza de Juárez.
46. México 86.
47. México Nuevo.
48. Miraflores y Villa de las Torres Ampliación.
49. Nuevo Madín y Viejo Madín.
50. Peñitas.
51. Peñitas I.

52. Prados de Ixtacala I.
53. Prados de Ixtacala II.
54. Primero de Septiembre y Los Álamos.
55. Profesor Cristóbal Higuera.
56. Profesor Cristóbal Higuera Ampliación.
57. Pueblo de Calacoaya, Morelos, Los Cajones, El Calvario, El Capulín y la Cruz.
58. Pueblo de Chiluca.
59. Pueblo de San Mateo Tecoloapan.
60. Rancho Castro.
61. Revolución y El Capulín.
62. Sagitario I y Seis de Octubre.
63. San Antonio Pocitos.
64. San José el Jaral.
65. San José el Jaral I.
66. San Juan Bosco y La Planada.
67. San Juan Ixtacala Plano Norte.
68. San Juan Ixtacala Plano Sur.
69. San Martín de Porres Ampliación.
70. San Martín de Porres y Las Flores.
71. San Miguel Xochimanga.
72. Tierra de En medio.
73. Universidad Autónoma Metropolitana.
74. Villa de las Palmas y Villa de las Palmas Ampliación.
75. Villa Jardín.
76. Villa San José.

Decima Octava: Las Delegaciones se integrarán tal y como se establece en el siguiente listado.

Delegación 1

- 1) Ex Hacienda del Pedregal y Ampliación Adolfo López Mateos II.
- 2) Tierra de En medio.
- 3) Los Olivos, El Túnel y Rinconada Los Olivos.
- 4) Adolfo López Mateos Ampliación y Rinconada López Mateos.
- 5) Adolfo López Mateos.
- 6) Sagitario y Seis de Octubre.
- 7) Hogares de Atizapán.
- 8) Primero de Septiembre y Los Álamos.
- 9) Cinco de Mayo.

Delegación 2

1. Las Águilas.
2. Profesor Cristóbal Higuera.
3. Profesor Cristóbal Higuera Ampliación.
4. San Juan Bosco y la Planada.
5. Alfredo V. Bonfil y Rinconada Bonfil.
6. Luis Donaldo Colosio.
7. Lomas de Tepalcapa.
8. México 86.
9. San Juan Ixtacala Plano Sur.

Delegación 3

1. Lomas de Montemaría y Sagitario II.
2. Ampliación Emiliano Zapata I.
3. Ampliación Emiliano Zapata II.
4. Emiliano Zapata.
5. Universidad Autónoma Metropolitana.
6. Bosques de Ixtacala.
7. Ampliación Bosques de Ixtacala y Bosques de Primavera.
8. Lomas de las Torres.
9. Villa de las Palmas y Villa de las Palmas Ampliación.

Delegación 4

1. Miraflores.
2. Revolución y El Capulín.
3. Prados de Ixtacala I.
4. Prados de Ixtacala II.
5. Ejidos de San Miguel Chalma.
6. General Cárdenas del Río y La Nueva Era.
7. Atizapán 2000 y José María Morelos y Pavón.
8. Lomas de Tepalcapa Ampliación.
9. El Mirador, Villa de las Torres y Capulín Ampliación.

Delegación 5

1. San Juan Ixtacala Plano Norte.
2. Lomas de San Miguel Sur.
3. Lomas de San Miguel Norte y la ladera.
4. La Ladera.
5. Hacienda de la Luz y Jardines de Monterrey.
6. Villa Jardín.
7. El Cerrito.
8. Villa San José.
9. Pueblo de San Mateo Tecoloapan.

Delegación 6

1. Lomas de San Lorenzo.
2. Ahuehuetes.
3. Las Colonias.
4. San Miguel Xochimanga.
5. San Antonio Pocitos.
6. Cerro Grande.
7. Las Peñitas.
8. Las Peñitas I.
9. San José el Jaral.
10. San José el Jaral I.

Delegación 7

1. Lomas de San Lorenzo.
2. Lomas de Guadalupe.
3. Lomas de Guadalupe Ampliación.
4. El Chaparral y El Chaparral Ampliación.
5. San Martín de Porres Ampliación.
6. San Martín de Porres y Las Flores.
7. Bosques de San Martín.
8. Demetrio Vallejo y Demetrio Vallejo Ampliación.
9. Pueblo de Calacoaya, Morelos, Los Cajones, El Calvario, El Capulín y la Cruz.
10. Rancho Castro.

Delegación 8

1. El Potrero.
2. Ignacio López Rayón y El Mosco.
3. La Ermita y Capulín Montesol.
4. Lázaro Cárdenas.
5. Cabera Municipal-Atizapán Centro.
6. Barrio Norte.
7. México Nuevo.
8. Lomas Lindas I.
9. Lomas Lindas II.
10. Nuevo Madín y Viejo Madín.
11. Pueblo de Chiluca.

Décima Novena: La Ubicación de las casillas se dará a conocer.

TOMA DE PROTESTA

Vigésima: La toma de protesta de Delegados, Subdelegados y miembros de los Consejos de Participación Ciudadana, que hayan sido declarados ganadores, se hará por la Presidenta Municipal Constitucional el día 01 de abril del 2016, en presencia de los integrantes de Cabildo, en el lugar y hora que oportunamente se den a conocer. Los cargos serán honoríficos, motivo por el cual no percibirán sueldo o remuneración de ninguna especie.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 24 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2016-2018, SE REALIZARÁ EL DÍA DOMINGO 20 DE MARZO DEL AÑO 2016.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, PARA LOS EFECTOS DE QUE PROCEDAN A DAR AMPLIA DIFUSIÓN A LA MULTICITADA CONVOCATORIA, EN LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por los C.C. Abraham Cureño Torres, Virginia Huerta Sánchez y Epifania Pastrana Tapia, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Núcleo Agrario denominado “Comunidad Agraria de Atizapán de Zaragoza”, para que se incluya en la parte final del artículo 12 del Bando Municipal, de manera definitiva a partir del año 2016, a la Comunidad Agraria de Atizapán de Zaragoza, para que oficialmente forme parte de la Cartografía Municipal y como un ente con personalidad jurídica propia, que le fue reconocida por la sentencia de fecha 2 de abril de 1998 y ejecutadas por las actas de fechas 25 de abril y 19 de agosto de 2014. (Expediente SHA/010/CABILDO/2016).

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por los C.C. Abraham Cureño Torres, Virginia Huerta Sánchez y Epifania Pastrana Tapia, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Núcleo Agrario denominado “Comunidad Agraria de Atizapán de Zaragoza”, para que se incluya en la parte final del artículo 12 del Bando Municipal, de manera definitiva a partir del año 2016, a la Comunidad Agraria de Atizapán de Zaragoza, para que oficialmente forme parte de la Cartografía Municipal y como un ente con personalidad jurídica propia, que le fue reconocida por la sentencia de fecha 2 de abril de 1998 y ejecutadas por las actas de fechas 25 de abril y 19 de agosto de 2014. **(Expediente SHA/010/CABILDO/2016).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

